

Revisión de Observaciones

1. DATOS PERSONALES

No hay consistencia en la información enviada porque en el documento de observaciones se menciona que no se llevará a cabo ningún proceso de datos personales. Sin embargo, en el documento de estructura de catálogos se menciona que sí formará parte del sistema.

- ¿Se implementará el proceso de Datos Personales con base en el Cap.III, artículos 36-42 de la Ley de Transparencia de Chihuahua?
 - Si la respuesta es afirmativa, enviar un documento donde se especifique el proceso para Datos Personales.
 - En caso contrario, eliminar de los documentos de procesos cualquier referencia a Datos Personales.

2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Actualmente en INFOMEX solo está contemplada una sola solicitud de información complementaria.
 - En el mapa de procesos de Chihuahua se deja abierta la posibilidad de solicitar más de una vez información complementaria, ¿es correcto?
 - En caso que solo se pueda realizar una vez, se debe dejar clara la regla en la carta y mapa de procesos.

3. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

- ¿Qué sucede cuando el sujeto obligado NO responda a la solicitud de acceso a la información en el plazo establecido por la ley?
- ¿Esta contemplado este proceso como un Recurso de Revisión?
 - Si la respuesta es afirmativa, enviar un documento donde se especifique este proceso como Recurso de Revisión.
 - En caso contrario, enviar un documento donde se indique que no se incluirá en el sistema.

4. DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

- ¿Cuáles son los medios de entrega CON costo?
- ¿Cuáles son los medios de entrega SIN costo?
- Falta especificar en la carta y mapa de procesos el flujo sigue la solicitud dependiendo de cada uno de los medios de entrega.

5. MEDIO DE ENVÍO

- Los medios de envío que utiliza INFOMEX se clasifican de la siguiente manera:
 - **Con costo** → por medio de un solo proveedor de mensajería.
 - **Sin costo** → se recoge personalmente.

- ¿Ya se tiene establecido el convenio con algún proveedor de este servicio para incluir la tabla de costos en INFOMEX?
- En el documento de la estructura de catálogos, se menciona un rubro de mensajería en el cual se desea que se registren 2 datos, sin embargo, no es posible registrar el No. de Guía y Nombre del Responsable puesto que primero se tiene que realizar el pago correspondiente al costo del material y envío. Una vez que se registre el pago en el sistema, se prepara y envía la información solicitada fuera del sistema. El proveedor de mensajería es el único que proporciona esa información y lo hace en un momento distinto a la gestión de INFOMEX, son logísticas diferentes.

6. PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

- ¿En qué momento interviene el Comité de Información dentro de los procesos ya documentados?
 - En un principio se tenía contemplado que cualquier respuesta a una solicitud pasaría por el visto bueno del Comité de Información, en la respuesta a las observaciones enviadas el 28 de julio del presente se indica que se eliminará la validación, ¿ya no se incluye en ningún momento el Comité de Información?

7. RECURSO DE REVISIÓN

- El alcance de INFOMEX en el proceso de Recursos de Revisión, no contempla la gestión interna, está limitado al registro, por lo que la decisión de si un Recurso es aceptable o no, está fuera de los alcances del Sistema. Al respecto, cabe señalar que las Infracciones y Sanciones establecidas en el Cap.III art 56-61, también es gestión interna que no forma parte de INFOMEX.

8. DIFERENCIA ENTRE NOTIFICACIONES Y ACUSES

- **Notificaciones** → una notificación para INFOMEX, es mostrar en una bandeja o tablero, la descripción del paso en el que se encuentra una solicitud de información, que identifica de forma clara el estatus de la misma.
- **Acuses** → un acuse es un documento que identifica y respalda algún movimiento específico realizado dentro del sistema (ingreso de información).

En el documento de observaciones se hace referencia a notificaciones, acuses y formas que corresponden a las enviadas en un documento .zip, esa información es correcta, pero si es importante aclarar las diferencias entre estos conceptos. Las formas que se mencionan en las observaciones equivalen a plantillas que se diseñan en INFOMEX.

Cabe destacar que INFOMEX genera acuses únicamente al ingresar información en algún paso de un proceso que así lo requiera, pero INFOMEX no genera acuses de recibo.

9. REASIGNACIÓN DE SOLICITUDES ENTRE SUJETOS OBLIGADOS

Para el proceso de Canalización de solicitudes, la observación que tenemos es que el plazo correrá desde que el solicitante ingresa su solicitud a la primera Unidad de Información.

De hecho, el plazo se calcula a partir de la fecha de recepción de la solicitud, sin afectar los 10 días que establece la Ley de Transparencia de Chihuahua en el Art.14, ya que no es factible que el acuse inicial para el solicitante indique cierta información de plazos y tiempos ya establecidos y que posteriormente esa información se este reiniciando cada vez que se canalice la solicitud entre toda la variedad de sujetos obligados con tiempos y plazos diferentes.

- Con base en el Cap.II, art. 11 y 14, no se especifica que el plazo se reinicie cuando se ha turnado una solicitud de información a un segundo sujeto obligado, de hecho se menciona que las unidades de información tienen 10 días para responder la solicitud de información al solicitante independientemente de que se canalice entre varios sujetos obligados. Consideramos que deberían aplicar una política interna para definir el tiempo de turnado a más de un sujeto obligado.
- ¿Cuántas reasignaciones tienen contempladas para una solicitud? No está especificada ésta regla en la carta y/o mapa de procesos
- ¿Cuánto tiempo se contempla como plazo para notificarle al solicitante que su solicitud de información no es competencia del sujeto obligado que eligió el solicitante? No está especificada ésta regla en la carta y/o mapa de procesos

10. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En INFOMEX existe una opción para clasificar la información que consiste en la configuración de un catálogo de preguntas, de tal forma que las unidades de información pueden organizar las preguntas que se incluyen en las solicitudes de información.